



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

#### ASISTENTES:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**  
D<sup>a</sup> BEATRIZ AGUIRRE SANTIAGO

**CONCEJALES**  
D. ÁLVARO GONZÁLEZ IRUELA  
D<sup>a</sup> RAQUEL GARCÍA PÉREZ

**SECRETARIO**  
D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### NO ASISTENTES:

D. VÍCTOR VELASCO MARCOS (Excusa su ausencia)  
D. ENRIQUE PÉREZ BAOS (Excusa su ausencia)  
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO (No excusa su ausencia)  
D<sup>a</sup> ISABEL RITA MELIÁN PROBST (No excusa su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las trece horas del día cinco de julio de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Beatriz Aguirre Santiago y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta inicia la sesión diez minutos más tarde por cuestión de cortesía y finalmente al no presentarse más Concejales pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, distribuida con anterioridad a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día trece de junio de dos mil dieciséis.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos asistentes a la sesión.

**SEGUNDO.- RENUNCIA DE LOS CONCEJALES DEL PARTIDO COMO QUIER@S RASCAFRIÁ.**

Se da cuenta a la Corporación que con motivo de las renunciaciones a Concejales de D. Ángel Mejías Santiago y D. Alberto Miranda Cirujano, por la candidatura "Como Quier@s Rascafría", la Junta Electoral Central expidió credencial de Concejales a favor de los siguientes de lista D. Manuel Romero Cartagena y D. Ángel Eduardo Ferreras Rubio. Credenciales que fueron recibidas en este Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 2016 y que no han sido entregadas a los interesados, por su renuncia a ser nombrados Concejales.

Las citadas dos renunciaciones se han efectuado ante el Secretario del Ayuntamiento, que da fe de las mismas.

La Corporación toma conocimiento de las dos últimas renunciaciones que son aceptadas y solicita al Sr. Presidente de la Junta Electoral Central la expedición de credencial a favor de D. Sergio Cañil Montero y D<sup>a</sup> Rut Durán Velázquez, que a juicio de la Corporación son los dos siguientes de lista y que correspondería cubrir las dos vacantes producidas.

**TERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL.**

La Sra. Alcaldesa procede a informar a los miembros corporativos de las siguientes actuaciones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno y que a continuación se detallan literalmente:

**- DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID NORTE**

La Sra. Alcaldesa informa de las gestiones que han llevado a cabo su Equipo de Gobierno municipal con el anterior y el actual

Director General del Área Territorial de Madrid Norte para resolver el problema del aulario infantil del Colegio Enrique de Mesa, haciéndose finalmente cargo la Consejería de Educación de los fallos estructurales del mismo.

La Corporación queda enterada.

### **- JUBILACIÓN PARCIAL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

La Sra. Alcaldesa informa que el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, D. Francisco Ramírez Ibáñez, ha solicitado el pasado 30 de junio, la posibilidad de acceder a una jubilación parcial con una reducción de su jornada al 75 por 100, debiendo contratar el Ayuntamiento a lo que se denomina relevista para que complete la jornada que dejará de hacer el solicitante. Dado que no existe un determinado procedimiento reglado para la contratación de personal laboral temporal, esta Alcaldía garantizará la publicidad de la convocatoria y que la selección se efectúe con criterios objetivos y en condiciones de igualdad, sin que quepa la arbitrariedad en la contratación.

Los miembros corporativos quedan enterados.

### **- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE PARA EL COLEGIO**

La Sra. Alcaldesa informa que ha quedado vacante la plaza de Conserje del Colegio por jubilación del empleado. Manifiesta que mientras se resuelve el expediente que está en tramitación y que viene en este orden del día para someterlo a su aprobación, esta Alcaldía con la finalidad de garantizar el servicio al inicio del curso escolar en septiembre, ha aprobado unas bases para cubrir con carácter temporal el citado puesto, mediante concurso. Comunica igualmente que en breves fechas se publicarán las Bases que van a regir la convocatoria en la página Web municipal y en los tabloneros municipales, para que se puedan presentar todo aquél que esté interesado en la citada plaza.

Los miembros corporativos quedan enterados.

### **- CONTRATACIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE LOS IMPUESTOS (PADRONES MUNICIPALES)**

La Sra. Alcaldesa pasa a manifestar lo que a continuación se detalla literalmente:

"Este Equipo de Gobierno municipal encabezado por esta Alcaldía, ante la situación de crisis económica y la demanda de vecinos que solicitan se facilite el **pago de los diferentes impuestos en varios plazos**, está estudiando la posibilidad de fijar una cuota mensual que podría abarcar diez meses, reagrupando los diferentes impuestos municipales.

Esta propuesta se puso inicialmente de manifiesto en el Pleno de 1 de febrero de 2.016 con la posibilidad de aplazar el Ibi en dos plazos, cuestión que no se llevó a cabo por imposibilidad material.

Este Ayuntamiento no está ni a nivel técnico ni humano preparado para ofrecer este servicio especial a los vecinos.

El fraccionamiento de los impuestos en varios plazos, beneficia por un lado al vecino porque se le da un mejor servicio y más económico al facilitarle el pago de sus impuestos en varias cuotas, con alguna bonificación y por otro lado beneficia al Ayuntamiento porque la recaudación será más efectiva y mayor.

Se trata en definitiva de mejorar el servicio enfocado principalmente al ciudadano y de **actualizar y modernizar el servicio de recaudación del Ayuntamiento.**

Por otro lado, también nos encontramos que hay diferentes requerimientos de vecinos que ponen de manifiesto que **el servicio de recaudación es totalmente mejorable.**

Por todo ello es necesario mejorar el sistema actual de recaudación a nivel general, con un **servicio de gestión de Ingresos y Recaudación a través de un sistema informático que esté actualizado y adaptado a la legislación vigente. Así como mejorar la formación del personal mediante cursos de formación en materia de gestión tributaria.**

Con la adopción de todas estas medidas conseguiríamos un **menor coste en los servicios y una mayor eficiencia en la recaudación.**

Para ello se hizo **imprescindible la contratación temporal** de una Empresa especializada en esta materia. Se solicitó presupuesto a tres empresas especializadas en la materia:

- Atm Gestión Tributaria y Recaudación, S.L.
- Emilio Ruiz Blasco, S.L.
- Recaudación y Servicios Ereca, S.L.

Adjudicándose a la Empresa Atm Gestión Tributaria y Recaudación, S.L., por ser la proposición más ventajosa.”

La Corporación queda enterada.

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**

La Sra. Alcaldesa finaliza su intervención manifestando que finalmente el Canal de Isabel II Gestión, S.A., se ha dirigido al órgano competente, que es el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para interponer la demanda contra el acuerdo del Pleno de 19 de mayo de 2.014 y que éste ha solicitado la remisión del expediente administrativo.

La Corporación queda enterada.

#### **CUARTO.- DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.**

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía que comprenden desde el nº 07/2016 al nº 14/2016, ambos inclusive; copia de los mismos se encuentran en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Se da cuenta igualmente a los miembros corporativos de las licencias urbanísticas concedidas por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Catorce licencias de obra menor, una licencia de obra mayor y dos visados para la reapertura de dos piscinas. Vienen recogidas en 17 decretos, dado que aunque comprenden desde el nº 44/2016 al nº 61/2016, el decreto nº 59/2016 está duplicado por error. Con anterioridad se entregó una copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los Sres. Concejales de su contenido.

#### **QUINTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Este asunto queda pendiente sobre la Mesa, para tratarse en otra sesión posterior, al no asistir a esta sesión el número de Concejales suficiente para cumplir con el quorum exigido por Ley para este acuerdo, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

#### **SEXTO.- MODIFICACIÓN PLAZA DE CONSERJE.**

La Sra. Alcaldesa comunica a los miembros corporativos que el pasado 30 de junio tuvo lugar la jubilación del Conserje del Colegio Público “Enrique de Mesa”. Quedando por tanto, la plaza vacante y figurando en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Ayuntamiento, como personal funcionario.

Informa que para que la plaza sea ocupada por personal laboral, habría que aprobar su modificación en la Relación de los Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento y para ello, como paso previo, se ha sometido a consideración de la Comisión Paritaria del Ayuntamiento compuesta por los representantes municipales de los sindicatos y los representantes del Ayuntamiento, considerando idóneo y a efectos prácticos, la cobertura de la plaza con personal laboral fijo.

**Considerando** que para modificar el citado puesto hay que hacerlo al amparo del artículo 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que establece que podrá desempeñarse por personal laboral aquellos puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos.

**Considerando que el Pleno es competente** para modificar la plantilla presupuestaria, de conformidad con el artículo 126 - 3 del TRRL y que es igualmente competente para aprobar la modificación de la RPT, en base al artículo 22.2 i) de la LRBRL, **se acuerda por unanimidad la amortización de un puesto de personal funcionario de Conserje y la paralela creación de un puesto de personal laboral fijo a tiempo completo de Conserje.**

Así mismo y de conformidad con los artículos 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en coordinación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad se exponga al público por un plazo de quince días el presente acuerdo de aprobación con la documentación elaborada al efecto, a efectos de posibles reclamaciones, haciendo constar que si transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las trece horas veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO

Fdo: Beatriz Aguirre Santiago.

Fdo: Adolfo Girón de Medrano.